

Aunque aqui no bajan declaracion ni expropiacion
 Para que lo alzemos Por firme todo lo que se tiene obli-
 gamos. Los propios y rentas de esta ciudad y Positio
 de esta y nuestras personas y bienes eidos y para en
 todo lugar y para la execucion de ello. Damos Todo mi o
 poder cumplido bastante a qualquiera justicia
 Justicia del mayor o menor Alcaide de Castilla Corte
 de la de J. de la villa de Madrid y de otras Partes tan quien
 de esta carta fuere en todo cumplimiento de Justicia
 a cuya Jurisdiccion nos sometemos y sojuzgamos. y
 renunciemos todo propio fuero Jurisdiccion y domicilio
 Placido si convenierit y especialmente nos sometemos
 y sojuzgamos al fuero Jurisdiccion de la Real de
 Castilla y Corte de la de J. de la villa de Madrid y otras justicias
 Justicias de ella ante quien queremos ser conveidos y
 juzgados y sentenciados. Para que nos conpelan y
 remien al cumplimiento de esta Carta
 a lo que en el dho fuero o en otras como si
 fuere conveidos. Por sentencia definitiva de qual
 con Petente con fianza dada y Pando
 Concentrada y Passada en forma y suada
 de que no pueda avera delacion sobre
 lo qual Renunciemos todas y quales
 que fuerdes fuerdes y derechos que en
 nuestro favor y de la dha Ciudad
 sean aquellas de derecho que se
 que general Renunciacion feya de leyes
 non es la en testimonio de lo qual
 otorgamos este poder @ de el

